



Cerro Sombrero, 29 de enero de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.018/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 28 de enero de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la Il. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de INFORME TÉCNICO AUMENTO, DISMINUCION Y OBRAS EXTRAORDINARIAS de la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA", Licitación, 3865-15-LE20.
- 2) Modifíquese el contrato de ejecución de obras a suma alzada, "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado con fecha 15 de enero de 2021, entre INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PATAGONIA SPA, RUT: 76.872.104-1, representada por su Gerente General don Cristian Leonel Riquelme Contreras, factor de comercio, Rut 10.642.237-0 y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 004 del 18 de enero de 2021.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°617, de fecha 14 de diciembre de 2020, de designación de la comisión de apertura, evaluación y adjudicación de la licitación 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 464 de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación N° 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 7) El Decreto Alcaldicio N°642 de fecha 28/12/2020, de informe de adjudicación de la licitación N°3865-15-LE20, "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 8) El Decreto Alcaldicio N°659 de fecha 31 de diciembre de 2021, de Adjudicación Licitación, 3865-15-LE20 "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA"
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.

DECRETO

1° APRÚEBASE El Informe Técnico Aumento, Disminución y Obras Extraordinarias de fecha 27 de enero de 2021, de la obra "MEJORAMIENTO VERTEDERO



MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA", Licitación, 3865-15-LE20 y que a continuación se transcribe:

GENERALIDADES:

1.- De acuerdo con contrato "Mejoramiento Vertedero Municipal", de la obra a suma alzada, firmado el 15.01.2021, el monto total para la ejecución es de \$6.446.081 que corresponde a obras civiles.

2.- El presupuesto adjudicado y contratado es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL
1	OBRA GRUESA				
1.1	MALLA 50 MM	M2	300	\$ 2.850	\$ 855.000
1.2	MALLA 3/4 HEXAGONAL GALVANIZADA	M2	675	\$ 2.500	\$ 1.687.500
1.3	TUBERIA DE 4 PULGADAS 3MM	MTL	60	\$ 4.500	\$ 270.000
1.4	COSTANERA 100x50x2MM	MTL	30	\$ 5.000	\$ 150.000
1.5	PLATINA 12x3MM	MTL	180	\$ 1.800	\$ 324.000
1.6	CIMIENTO PARA POSTE	M3	1	\$ 250.000	\$ 250.000
1.7	DIAGONALES PARA ALAMBRE DE PUAS	GL	1	\$ 350.000	\$ 350.000
1.8	ALAMBRE PUAS	MTL	420	\$ 300	\$ 126.000
N					
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 4.012.500
G.G Y UTILIDADES 35 %					\$ 1.404.375
SUBTOTAL NETO					\$ 5.416.875
19% I.V.A.					\$ 1.029.206
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 6.446.081



RESUMEN DISMINUCIONES									
DISMINUCIONES									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	VALOR UNITARIO	V. CONTRATADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	CANTIDAD TOTAL	V.TOTAL DISMINUCIONES
1.1	MALLA 50 MM	M2	300	\$ 2.850	\$ 855.000		\$285.000	100	\$285.000
1.8	ALAMBRE PUAS	MTL	420	\$ 300	\$ 126.000		\$ 51.000	170	\$ 51.000
TOTAL DE DISMINUCIONES							\$336.000.		
AUMENTOS									
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	VALOR UNITARIO	V. CONTRATADO	AUMENTO	AUMENTO	CANTIDAD TOTAL	V. TOTAL
1.2	MALLA 3/4 HEXAGONAL GALVANIZADA	M2	675	\$2.500	\$1.687.500	\$812.500	\$812.500	1000	\$2.500.000
1.3	TUBERIA DE 4 PULGADAS 3MM	MTL	60	\$4.500	\$270.000	\$67.500	\$67.500	75	\$337.500
1.4	COSTANERA 100x50x2MM	MTL	30	\$5.000	\$150.000	\$150.000	\$150.000	60	\$300.000
1.5	PLATINA 12x3MM	MTL	180	\$1.800	\$324.000	\$70.200	\$70.200	219	\$394.200
TOTAL DE AUMENTOS							\$1.100.200		
TOTAL DE DISMINUCIONES							\$336.000		
TOTAL DIFERENCIA							\$764.200		
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 35%							\$267.470		
TOTAL NETO							\$1.031.670		
IVA 19%							\$196.017		
TOTAL							\$1.227.687		

3.- De manera de cumplir con lo antes mencionado es que se considera la modificación de algunas partidas que se describen a continuación

De acuerdo con todo lo antes expuesto, se puede informar que las modificaciones son para mejoras de la obra, dado que para que no exista un pandeo en la zona a cubrir se reforzara con más malla hexagonal, al igual que se incluirá una fila más de perfiles, sujetos por las costaneras, las cuales recibirán las platinas.

Considerando lo antes expuesto se disminuyen y aumentan las partidas quedando un total de \$1.227.687.-

2° INSTRÚYASE la modificación de contrato correspondiente, de acuerdo con el ajuste de costos indicado en el informe antes detallado.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE
★
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CAG/cvv

